

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 252863103001201900481-01
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA ORDUÑA BERNAL
DEMANDADO: MONIKA FARM S.A.S.
FECHA DE LA SENTENCIA: OCHO (8) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)
MAGISTRADO PONENTE: JAVIER ANTONIO FERNANDEZ SIERRA

RESUELVE:

1. REVOCAR los numerales 2, 3 y 4 de la parte resolutive de la sentencia proferida el 4 de febrero de 2021, por el Juzgado Civil del Circuito de Funza, dentro del proceso ordinario laboral promovido por CLAUDIA PATRICIA ORDUÑA BERNAL contra MONIKA FARMS S.A.S., en cuanto declaró probada la excepción de improcedencia de cobro de indemnización por despido, absolvió a la demandada de esta petición y condenó en costas a la parte actora y en su lugar CONDENAR a la sociedad demandada a pagar a la accionante la suma de \$7.232.248 por concepto de indemnización por despido, de conformidad con lo indicado en la parte motiva de esta sentencia.
2. CONDENAR en costas de la primera instancia a la parte demandada.
3. CONFIRMAR la sentencia consultada en todo lo demás.
4. SIN COSTAS en la consulta.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 09/07/2021, a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 09/07/2021 , a las 5: 00 p. m, no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.